

Nombre del trámite	EXENCIÓN DE TURNOS DE FARMACIA A PETICIÓN DE INTERESADOS
Descripción	En casos debidamente calificados, el Instituto de Salud Pública evaluará eximir de los turnos reglamentarios.
Detalles	<p>El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon N°1000, Ñuñoa, Santiago, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas.</p> <p>Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 2 2575 5601 – 2 2575 5600.</p> <p>Código prestación: 4160007</p>
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la resolución de autorización de funcionamiento del establecimiento. 2. Carta de solicitud firmada por el Director Técnico y Representante legal de la farmacia, detallando motivo o situación por la que solicita la exención. 3. Comprobante de pago de arancel a 4160007.
Paso a paso: Cómo realizar el trámite en oficina	<ul style="list-style-type: none"> • Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. • Diríjase a la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en avenida Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago. El horario de atención es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. • Presentar la documentación requerida a la persona que atiende en la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. • Cancele el arancel en el mismo lugar, Sección Ventas, presentando el comprobante de atención correspondiente. • Allí recibirá la copia timbrada del trámite con el número de Referencia correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Como resultado del trámite obtendrá un Oficio que autoriza o deniega solicitud de exención de turnos.
Tiempo de realización	15 días hábiles si los antecedentes ingresados se encuentran completos.
Vigencia	Indefinida
Costo	Revise el valor de la solicitud
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Fuerza de Ley N°725 de 1967, Código Sanitario. • Ley N°20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N°466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. • Decreto Supremo N°3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Supremo N°79 de 2010 del MINSAL, Reglamento aplicable a la Elaboración de preparados farmacéuticos en Recetarios de Farmacia. • Decreto Supremo N°825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Guía para la Autorización y Fiscalización de establecimientos Farmacéuticos por los Servicios de Salud, MINSAL 1998. • Normas Técnicas de Cadena de Frío, 2000 del MINSAL. • Decreto Exento N°48 que aprueba Norma Técnica N°208 de 2019 Almacenamiento y Transporte de medicamentos refrigerados y congelados.